

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato y con fundamento en los artículos 7 fracción II y 22 fracción II ambos preceptos del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato; y en aprobación en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2025 el siguiente:

METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA "JÓVENES A CONSEJO"

I. Objetivo

Establecer el mecanismo de participación juvenil a través de disposiciones generales para fomentar la participación, derechos y obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas como representantes en los consejos municipales del Municipio de León, Guanajuato, en el marco de la convocatoria "Jóvenes a Consejo".

El IMJU León asignará a una persona responsable de seguimiento del programa Jóvenes a Consejo a través de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil.

II. Glosario

- a) **Consejos Municipales:** Consejos directivos de los organismos descentralizados y consejos consultivos de la administración pública municipal¹;
- b) **Consejero/a Juvenil:** Persona joven seleccionada para representar a las juventudes en un consejo municipal, durante un periodo determinado.
- c) **IMJU León:** Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.
- d) **Participación Juvenil:** Intervención y práctica mediante la cual las personas jóvenes influyen, proponen y colaboran en procesos de toma de decisiones que afectan su entorno.
- e) **Capacitación:** Proceso de formación que brinda conocimientos, herramientas y habilidades a los consejeros juveniles para el desempeño de su función.
- f) **Órgano Interno de Control (OIC):** Entidad encargada de vigilar la legalidad y transparencia en la actuación de servidores públicos y procesos administrativos dentro del gobierno municipal.
- g) **Lista de espera:** Relación de aspirantes no seleccionados en la convocatoria, que pueden ser considerados para cubrir cargos si se presenta una baja o renuncia.

III. Marco Normativo

- a. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- b. Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León.

¹ Información extraída del Reglamento Del Sistema De Consejos De La Administración Pública Municipal De León, Guanajuato
Esta foja corresponde a la Metodología De Participación Juvenil En Los Consejos Municipales Para El Programa "Jóvenes A Consejo", la cual fue aprobada el 29 de mayo de 2025, en el marco de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

- c. Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato
- d. Códigos y reglamentos aplicables a cada consejo correspondiente.

IV. De la Integración

- a. Las personas jóvenes serán integradas a los siguientes consejos municipales ²:
 - 1. Consejo Directivo del Patronato de la Agencia de Desarrollo del Plan Maestro de Regeneración del Barrio Arriba;
 - 2. Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato;
 - 3. Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato;
 - 4. Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato;
 - 5. Consejo Directivo del Instituto Cultural de León;
 - 6. Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
 - 7. Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación;
 - 8. Consejo Directivo del Patronato de Bomberos de León, Guanajuato;
 - 9. Consejo Directivo del Patronato del Parque Zoológico de León;
 - 10. Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León;
 - 11. Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato;
 - 12. Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico;
 - 13. Consejo Directivo del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato;
 - 14. Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres;
 - 15. Consejo Directivo del Patronato de Explora;
 - 16. Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Guanajuato;
 - 17. Consejo Directivo de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de León, Guanajuato;
 - 18. Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato;
 - 19. Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León, Guanajuato;
 - 20. Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato;
 - 21. Consejo Consultivo de Turismo Médico del Municipio de León, Guanajuato;
 - 22. Consejo Municipal de Protección Civil de León;
 - 23. Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en Materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato;

² Información extraída del Reglamento Del Sistema De Consejos De La Administración Pública Municipal De León, Guanajuato
Esta foja corresponde a la Metodología De Participación Juvenil En Los Consejos Municipales Para El Programa "Jóvenes A Consejo", la cual fue aprobada el 29 de mayo de 2025, en el marco de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

24. Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato;
25. Consejo Consultivo para la Protección de los Animales del Municipio de León, Guanajuato;
26. Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato;
27. Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato;
28. Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de León, Guanajuato;
29. Consejo Consultivo de Valuación del Municipio de León, Guanajuato;
30. Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato;
31. Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato;
32. Consejo Consultivo Ambiental de León, Guanajuato;
33. Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León, Guanajuato;
34. Consejo de Mejora Regulatoria para el Municipio de León;
35. Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;
36. Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal;
37. Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato, y
38. Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en León, Guanajuato.

b. Cada consejo contará con hasta dos consejeros juveniles con voz, pero sin voto.

c. La duración del encargo será de acuerdo a lo establecido en la normativa de cada consejo, con posibilidad de renovación conforme a evaluación de desempeño y metodología del IMJU León.

VI. Derechos y obligaciones

- a. Asistir a las sesiones de su consejo, cuando sean convocados;
- b. Tendrán exclusivamente el derecho de voz, con la finalidad de exponer propuestas, proyectos y puntos a consideración al consejo al que pertenecen;
- c. Presentar a su consejo los avances de los trabajos realizados, así como los resultados de los proyectos implementados a través de un informe trimestral;
- d. Asistir a los eventos de formación y capacitación que sean convocados por parte del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato;
- e. Formar parte de la Red de Consejeros Jóvenes de León, coordinada por el Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato; y
- f. Respetar la normativa aplicable a su consejo

VII. Consideraciones adicionales

Esta foja corresponde a la Metodología De Participación Juvenil En Los Consejos Municipales Para El Programa "Jóvenes A Consejo", la cual fue aprobada el 29 de mayo de 2025, en el marco de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

- a. Ser escuchados en igualdad de condiciones dentro del consejo.
- b. Recibir acompañamiento, orientación y capacitación por parte del IMJU León.
- c. Participar en procesos de mejora continua del programa “Jóvenes a Consejo”.
- d. Hacer de conocimiento al IMJU León cualquier impedimento para continuar con su encargo.

VIII. Proceso de Selección e Integración

El proceso se desarrollará de la siguiente forma:

#	Etapa	Descripción	Temporalidad Estimada	Responsable
1	Publicación	Publicación y difusión de convocatoria	Las primeras 3 semanas del mes correspondiente	IMJU León
2	Registro de postulantes	Recepción y validación documental	2 días	IMJU León
3	Evaluación*	Comité de selección revisa perfiles	2 días	IMJU León
4	Presentación	Propuestas se validan ante el Consejo del IMJU	1 día	Consejo IMJU
5	Envío de perfiles	Se formaliza integración de los jóvenes con la dependencia	1 día	Dependencia correspondiente
6	Toma de protesta	Acto simbólico de nombramiento de 2 jóvenes.	Sesión de consejo más después de la validación	Dependencia correspondiente
7	Participación en sesiones de consejo	Comunicación de fechas y dinámica	1 día	Dependencia correspondiente
8	Acompañamiento	Seguimiento continuo	Atemporal	IMJU León
9	Entrega de informes trimestrales	Entrega de proyectos e informes trimestrales consejo correspondiente e IMJU	al Trimestral	Joven consejero/a

Esta foja corresponde a la Metodología De Participación Juvenil En Los Consejos Municipales Para El Programa “Jóvenes A Consejo”, la cual fue aprobada el 29 de mayo de 2025, en el marco de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

#	Etapa	Descripción	Temporalidad Estimada	Responsable
10	Culminación o baja de la persona consejera	Culminación del periodo, baja o renuncia de la persona joven consejera.	Atemporal	Joven consejero/a e IMJU/Consejo

*En la etapa 3, el comité podrá seleccionar de 3 a 4 perfiles para turnarlos a la validación del Consejo del IMJU León, 2 perfiles quedarían seleccionados por el Consejo de la dependencia correspondiente y tomarían protesta en la etapa 6.

IX. Requisitos de postulación

Los requisitos y documentación que cada joven deberá presentar para postularse en las convocatorias son:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con foto);
- Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a 3 meses;
- Currículum vitae actualizado en idioma español;
- [Anexo 1 Carta intención](#) (máximo dos cuartillas), la cual deberá contener motivos de su participación y de una a dos propuestas de proyectos que se quiera presentar en el consejo de su elección.
- [Anexo 2 Carta declaratoria](#) de no ser servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios.
- Anexar Link/URL de youtube de video de postulación (mínimo dos minutos máximo tres minutos de duración) en el cual exponga lo siguiente:
 - Presentación y breve explicación de su trayectoria, Mencionar de una a dos propuestas de proyectos que quiera presentar en el consejo de su elección, y
 - Señalar la importancia de la participación juvenil en la toma de decisiones. El sitio web Youtube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Por lo tanto, la persona aspirante que cargue el video de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado

X. Comité de selección

El comité de selección para evaluar a los perfiles de las personas jóvenes postulantes será conformado por:

- Dos personas designadas por el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Juventudes adscritas al Instituto;
- El titular de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil;

Esta foja corresponde a la Metodología De Participación Juvenil En Los Consejos Municipales Para El Programa "Jóvenes A Consejo", la cual fue aprobada el 29 de mayo de 2025, en el marco de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

- c. Un representante de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil.
- d. Un representante de la Subdirección de Asuntos Jurídicos;
- e. Un consejero juvenil vigente,
- f. El titular del Órgano Interno de Control quien fungirá como secretario técnico.
- g. Un representante nombrado por la secretaría técnica de cada consejo participante en esta convocatoria.

XI. Sustituciones

- a. En caso de renuncia, inasistencias recurrentes o faltas graves, se informará al IMJU León por parte de la dependencia correspondiente.
- b. En caso de baja de un participante, la sustitución podrá realizarse bajo la siguiente documentación:

1. Por decisión voluntaria del joven, mediante la entrega de una carta dirigida al programa.

2. Por incumplimiento de responsabilidades o faltas graves, a través de un oficio emitido por el consejo correspondiente.

3. En caso de inasistencia o falta de participación reiterada, se podrá declarar desierta su participación, procediendo a la sustitución a través de un oficio emitido por el consejo correspondiente.

4. Por culminación del periodo correspondiente, lo cual será mencionado mediante la entrega de un reconocimiento por parte del IMJU al joven consejero, y se solicitará formalmente al consejo la designación de un nuevo representante.

c. En caso de instalación de nuevos Consejos Municipales, cumplimiento de tiempo o plazo de personas jóvenes consejeras en su respectivo Consejo Municipal, baja o renuncia, podrán ser cubiertos esos espacios con perfiles en lista de espera o se podrá emitir nueva convocatoria si es necesario.

El IMJU León informará a su Consejo de toda baja y propuestas de nuevos perfiles de acuerdo a lo establecido en el punto c del artículo XI.

Cuando haya necesidad de lanzar convocatorias para el presente programa, el IMJU León se registrará con lo descrito en los presentes lineamientos y presentará al Consejo IMJU León la propuesta de cuatro de jóvenes que seleccionó el Comité de Selección.

XII. Reconocimientos y Formación Complementaria

- a. Al concluir su periodo de participación, las personas jóvenes que hayan cumplido con sus funciones recibirán un reconocimiento oficial emitido por el IMJU León por su compromiso y labor como consejeros juveniles.
- b. Durante su Participación, el IMJU León facilitará el acercamiento a cursos, talleres o programas de formación que puedan fortalecer sus capacidades en liderazgo, participación ciudadana, políticas públicas y otros temas relacionados con su gestión, mediante gestiones transversales con otras dependencias, instituciones, organizaciones, etc.

XIII. Disposiciones Finales

- a. Todo lo no previsto será resuelto por el IMJU León en coordinación con el consejo correspondiente.
- b. La metodología de participación juvenil en los consejos municipales para el programa "Jóvenes a Consejo" entrará en vigor tras su aprobación y serán publicados en los canales oficiales del IMJU León.
- c. El IMJU León podrá emitir disposiciones complementarias para la mejora del proceso de representación juvenil.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato a 29 de mayo de 2025.

C.P. Laura Isabel Ramírez Ramírez
Presidenta en funciones

Lic. Salvador Toledo Muñoz
Secretario Técnico
Director General del Instituto Municipal
De las Juventudes de León, Guanajuato